



### RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 JUN. 2017

Visto, el Expediente N°002954 que contiene la Nota Informativa N°698-OL-EQ.PyA.N°462-17-OL-HSEB;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°026-2017-SA-DG-HSEB de fecha 20.ENE.2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones 2017 del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y modificatoria, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225 modificado con el Decreto Legislativo N°1341, en adelante la Ley y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificación efectuada mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Estado en los procedimientos de selección para la realización de las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el Art. 8° del Reglamento, señala: *"Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación"*;



Que, el Art. 20° del Reglamento, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documento del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; así mismo el Art. 21° de la Ley, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento;

Que, del mismo modo el Art. 21° del Reglamento, contempla que el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Así como toda la documentación que señala el presente artículo, para la aprobación del Expediente de contratación;



Que, a efectos de realizar el proceso de selección calificado por la Oficina de Logística, se tiene establecido en los Art. 23° y 25° del Reglamento, la forma de designación del Comité de Selección y Quórum, acuerdos y responsabilidad; indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el documento del Visto, y el motivo de pase de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística remite la documentación para que se emita el acto resolutorio para la aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°008-2017-CS/HNSEB "Adquisición de Detergente Industrial", por el valor referencial de S/. 47,880.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) financiado por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, bajo el Sistema de Suma Alzada;



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el Memorando N° 544-2017-OEPE-HSEB, de fecha 26/05/2017 en el presente ejercicio 2017 otorga la Certificación Presupuestal N° 447, por el monto de S/. 23,940.00 (Veintitrés mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) y para el ejercicio 2018 garantiza la programación mediante Declaración Jurada suscrita por su Directora Ejecutiva y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, por el monto de S/. 23,940.00 (Veintitrés mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) financiado por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, resultando el monto referencial señalado en el Considerando precedente;

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité Especial del Procedimiento de Selección señalado precedentemente; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2017-CS-HNSEB "ADQUISICION DE DETERGENTE INDUSTRIAL"**, por el valor referencial de S/. 47,880.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) financiado por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, bajo el Sistema de Suma Alzada, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.** - **DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección que se señala en el artículo precedente de la presente resolución, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Sr. Pedro Ernesto ALVARADO RUIZ	- Presidente	Sr. Edwin Enrique PINEDA CHOMBA	- Presidente
Sr. Juan Carlos GOYCOCHEA CASTILLO	- Miembro	Sr. Isaac Alcibiades CALLUPE LOPEZ	- Miembro
Sr. Lucas Eduardo NAVARRETE HUAYTA	- Miembro	Srta. Karin Suet VELASQUEZ ESTEBAN	- Miembro

**Artículo 3º.** - El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4º.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE del OSCE, así como a los integrantes del Comité de Selección designado para los fines que corresponda.

**Artículo 5º.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal del Hospital "Sergio E. Bernales".

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

CABM/ERL/CMAM/ALZB

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Órgano de Control Institucional
- Comité de Selección
- Interesados (6)
- Legajo Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo Central

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
C. M. P. 19910